CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informándole que los demandados LUIS ANTONIO TELLEZ SANGUINO, MARGARITA TELLEZ SANGUINO, GUILLERMO FEDERICO TELLEZ SANGUINO, ELENA TELLEZ SANGUINO, CECILIA MARIA TELLEZ SANGUINO, CLAUDIA LUCIA TELLEZ ARENAS, NELLY TELLEZ ERAZO, CARLOS ELIECER TELLEZ ERAZO y ANGELA MARIA VERGARA IDARRAGA fueron notificados conforme al Decreto 806 de 2020, así:

Envío Correo Electrónico	14 de febrero de 2022	
Notificación Decreto 806 de 2020	16 de febrero de 2022	
Término de traslado para contestar	Del 17 de febrero al 16 de marzo de 2022	20 días
Contestación y presentación de excepciones de mérito	28 de febrero de 2022	

Cali, 24 de marzo de 2022.

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	631
Radicado:	760013110012-2021-00320-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA Y ACCION REIVINDICATORIA
Demandante:	REINALDO LANDINEZ TELLEZ
Demandado:	LUIS ANTONIO TELLEZ SANGUINO Y OTROS
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA Y CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se agrega la contestación de la demanda allegada por la parte demandada.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada ANA XIMENA VALDERRAMA portadora de la T.P.197.995 del C.S.J., para que actúe en representación de los demandados LUIS ANTONIO TELLEZ SANGUINO, MARGARITA TELLEZ SANGUINO, GUILLERMO FEDERICO TELLEZ SANGUINO, ELENA TELLEZ SANGUINO, CECILIA MARIA TELLEZ SANGUINO, CLAUDIA LUCIA TELLEZ ARENAS, NELLY TELLEZ ERAZO, CARLOS

ELIECER TELLEZ ERAZO y ANGELA MARIA VERGARA IDARRAGA, en los términos del poder a ella conferido.

Se CORRE TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la parte demandada por el término de CINCO (5) DÍAS, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ab9bf56dc7c9b9e23e76e96dc95fa1d90d17a45c5645db0b101d1a1797448b**
Documento generado en 24/03/2022 02:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica